Expediente Nº 2.126.C.25.-

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS**

**HA SANCIONADO LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN**

**Nº 171/25**

**VISTO:**

La proclamación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas que declara al año 2.025 como "Año Internacional de las Cooperativas"; y

**CONSIDERANDO**:

Que, dicha conmemoración tiene como objetivo visibilizar y destacar el papel esencial de las cooperativas en el desarrollo económico y social sostenible, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2.030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre financiación para el desarrollo;

Que, las cooperativas constituyen un modelo de organización democrática y participativa que prioriza el bienestar de las personas y las comunidades por sobre el lucro, promoviendo la solidaridad, la equidad y la responsabilidad social;

Que, en sus diversas formas, las cooperativas impulsan el crecimiento económico local, fomentan la inclusión de sectores históricamente postergados, apoyan la erradicación de la pobreza y el hambre, y promueven una participación amplia y significativa de mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, pueblos originarios y otros colectivos, fortaleciendo así la cohesión social y el desarrollo de las comunidades;

Que, la ONU estableció como objetivos del Año Internacional de las Cooperativas 2.025:

1. Generar conciencia pública, visibilizando las contribuciones de las cooperativas al desarrollo sostenible.-

2. Promover el crecimiento y desarrollo del cooperativismo, fortaleciendo el ecosistema empresarial e institucional cooperativo.-

3. Promover estructuras de apoyo, fomentando la creación de entornos jurídicos y normativos más favorables para las cooperativas.-

4. Fomentar el liderazgo propositivo, innovador y renovador, involucrando especialmente a los jóvenes en el movimiento cooperativo;

Que, en nuestra localidad, el movimiento cooperativo se expresa de manera concreta a través de instituciones y entidades que trabajan diariamente por el desarrollo económico y social, fortaleciendo el tejido comunitario.

Que, resulta oportuno que este Honorable Concejo Municipal acompañe y difunda esta conmemoración, reconociendo la importancia de las cooperativas como agentes de cambio y modelo alternativo de organización económica y social.

 Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañás, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

# **MINUTA DE DECLARACIÓN**

**Artículo 1ro..-** Declarar de interés Municipal el "Año Internacional de las Cooperativas" proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconociendo el aporte fundamental del cooperativismo al desarrollo sostenible y a la cohesión social.-

**Artículo 2do..-** Expresar un especial reconocimiento al Banco Credicoop Filial N° 533 de nuestra localidad por su compromiso con los valores de solidaridad, equidad, democracia y desarrollo económico local.-

**Artículo 3ro..-** Invitar a instituciones educativas, organizaciones sociales, medios de comunicación y comunidad en general a difundir y participar en las actividades vinculadas al Año Internacional de las Cooperativas durante el 2.025.-

**Artículo 4to..-** Remitir copia de la presente resolución al Ejecutivo Municipal, específicamente a la dirección de Prensa y Comunicación a efectos de su conocimiento y difusión.-

**Artículo 5to..-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañás a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-